**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00429-00 que se encuentra pendiente para revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021.

#### IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2687

Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

#### DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada, a través de Apoderado Judicial, por la señora LUZ CARIME CEDEÑO CHACON, en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES entidad representada legalmente por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, representada legalmente por el Doctor JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o quien haga sus veces, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, representada legalmente por el Dr, MIGUEL LAGARCHA MARTINEZ o quien haga sus veces.

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **MARIA NIDYA SALAZAR DE MEDINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.34.531.982 de y portadora de la tarjeta profesional No.116154 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

**TERCERO: NOTIFIQUESE Y CORRASELE TRASLADO** de la presente demanda, conforme a las voces del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: ADVIERTASE a las partes demandadas que, con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con LUZ CARIME CEDEÑO CHACON quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 31.900.702. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el parágrafo 1° del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa. La contestación debe ser enviada de manera electrónica al correo del juzgado j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**QUINTO: REQUERIR** a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) del demandante **LUZ CARIME CEDEÑO CHACON** quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 31.900.702.

**SEXTO: REQUERIR** a las partes demandadas para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEPTIMO: NOTIFICAR** la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, de la existencia de este proceso.

**NOVENO: PUBLÍCAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Juzgado 3º Laboral del Circuito de Cali



En Estado No. 178 el auto anterior,

se notifica a las partes

HOY 25/11/2021

SECRETARIA



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Palacio de Justicia Cali- Valle

Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021

Oficio Nº 2081

Señores

#### ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

notificacionesiudiciales@colpensiones.gov.co

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A

accionesleoales@proteccion.com.co

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

notificacionesiudiciales@porvenir.com.co

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ CARIME CEDEÑO CHACON

**DDO: COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR** 

RAD: 76001-31-05-003-2021-00429-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2687 de 17 de Noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Palacio de Justicia Cali- Valle

Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021

Oficio Nº 2082

Señores
ASOFONDOS
Calle 72 No.8-24 oficina 901
BOGOTA D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ CARIME CEDEÑO CHACON

**DDO: COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR** 

RAD: 76001-31-05-003-2021-00429-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio N° 2687 de 17 de Noviembre de 2021, se admitió la demanda y se ordenó requerirlos con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) del demandante LUZ CARIME CEDEÑO CHACON quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 31.900.702.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico de este despacho <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021

Oficio Nº 2083

Señores

PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Calle 11 No.5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83 Cali – Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ CARIME CEDEÑO CHACON

**DDO: COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR** 

RAD: 76001-31-05-003-2021-00429-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2687 de 17 de Noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021

Oficio Nº 2084

Doctora ADRIANA GUILLEN **DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** CALLE 70 No. 4-60 BOGOTA D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ CARIME CEDEÑO CHACON

**DDO: COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR** 

RAD: 76001-31-05-003-2021-00429-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2687 de 17 de Noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo institucional que se encuentra en la página de Internet <a href="www.defensajuridica.gov.co">www.defensajuridica.gov.co</a> y de la cual se remitió copia de la demanda.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

#### Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc88519a8eb9d3d084e900390a81a69f016775747c4e605dfc6a87b8321c0f9**Documento generado en 22/11/2021 09:33:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica